

SECRETARIA. Señora Juez a su Despacho el proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 702153189001-2018-00085-00, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia contenida en el artículo 80 del C.P.T.S.S., toda vez que el representante legal de SIMPROFISALUD, solicitó aplazamiento. Sírvase proveer.
Corozal, Sucre, septiembre 21 de 2021

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ordinario Laboral de GRENLIS BALDOVINO ORTEGA contra
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL Y
SIMPROFISALUD.**

Rad.: 702153189001-2018-00085-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el juzgado accederá a su aplazamiento y procederá a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, para el día quince (15) de febrero de 2022, a partir de las ocho y treinta (8:30 am) de la mañana.

En el presente asunto, la apoderada judicial GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A sustituye el poder a la doctora YENINE LINEY BARRIOS GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.143.141.989 expedida en Barranquilla y T.P No.274.420 del C.S. de la J. con las facultades expresas en el mismo; por ser procedente lo solicitado, así se dispondrá

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

Para llevar a cabo la Audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S. en este proceso, señálese el día quince (15) de febrero de 2022, a partir de las ocho y treinta (8:30 am) de la mañana.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

Reconózcase y téngase a la Doctora YENINE LINEY BARRIOS GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.143.141.989 expedida en Barranquilla y T.P No.274.420 del C.S. de la J., como apoderada judicial sustituta de la doctora GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO apoderada judicial principal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A , en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena L Ordoñez Sierra', written in a cursive style.

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA